

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN Vence S A gosto



Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO 9:00A DE LA CEDIS

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-2052-2016 Hermosillo, Sonora, a 6 de junio de 2016. 2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

ING. JOSE ANTONIO CRUZ CASAS.

Coordinador General de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Hermosillo, Sonora. Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

CENIS Comisión Estatal para el Desarrolto de los Pueblos y Comunidades Indigenas

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-1410-2016 de fecha 21 de abril de 2016, en el que le notificamos la segunda revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al ejercicio 2015 de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

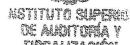
Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos



FISCALIZACION

min Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Antillón PCCA

Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.

C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.

C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.

Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF. Archivo.

Minutario.





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de Fiscalización de la Segunda Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal (Revisión al Mes de Diciembre de 2015) Correspondientes a la

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Hermosillo, Sonora, Junio de 2016

REV:03



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 (Revisión al mes de Diciembre de 2015)

Correspondientes a la:

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 20 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Objetivos y Metas

Observación

21. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2015, a través del formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó para su revisión y validación por parte de los auditores del ISAF, la documentación soporte relativa a las metas que se mencionan a continuación:

Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Alcanzada
Porcentajes de empleos generados.	Porcentaje	35
Indígenas apoyados en su desarrollo.	Acción	129.23
Acciones de transversalidad.	Convenio	76.24
Centro ceremoniales rehabilitados.	Acción	100

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 18 numeral 2 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado" publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.





REV:03

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara el soporte documental de las metas señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se ponga a disposición de este Organo Superior de Fiscalización para su validación. Sobre el particular, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, la documentación que sirvió de base para reportar las metas alcanzadas en los informes trimestrales, sea resguardada adecuadamente para que al ser requerida, esté disponible y se proporcione oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observación

22. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiera del mes de diciembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, toda vez que fue entregado el 15 de enero de 2016, es decir, 5 días después de la fecha límite establecida del 10 de enero de 2016. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 62 y 65 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 18 numerales 7 y 10 y 112 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a Oficialía Mayor, la información contable señalada en la presente observación del mes de diciembre de 2015, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda yez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia.

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblas y Comunidades Indígenas - Observaciones Ejercicio 2015 2

REV:03 F-AM-223

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Papios Antillón PCCA

STITUTO SUPEKS:
DE AUDITORÍA Y
ENTANTACIÓN

f, ox

<u>Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas – Observaciones Ejercicio 2015</u> 3 F-AM-223